5310

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
Nº INT.: 511
SDP: 5436

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº_____/

SANTIAGO 05937 25.AGO.09

CONSIDERANDO:

a) La Resolución N° 918 de fecha 30/11/2006 que contrató con DRAGADOS S.A AGENCIA EN CHILE la ejecución de las obras Habilitación Corredor Transporte Público Avda. Anillo Intermedio, Comunas de Renca, Conchalí e Independencia, en la suma alzada de $10.328.938.286, incluido valor Proforma de $413.000.000;

b) La Resolución N° 979 de fecha 14/11/2007 que aumentó los Valores Proforma del contrato en $817.402.998;

c) La Resolución Exenta N° 8141 de fecha 22/12/2008 que aumentó los Valores Proforma del contrato en $1.655.270.456;

d) El Ord. N° 826 de fecha 16/02/2009 de la Subdirectora(S) de Pavimentación y Obras Viales en que informa el monto final de los valores pro forma, los que ascienden a $2.920.897.930, lo que determina la siguiente liquidación de los valores del rubro:

- Valor Proforma Res. 918/2006	$ 413.000.000.-
- Valor Pro forma según Res. N° 979/2007	$ 817.402.998.-
- Valor Pro forma según Res.. N° E-8141/2008	$ 1.655.270.456.-

- Valores Pagados

E.P VPF N° 1	$	2.494.636.-
E.P VPF N° 1.1	$	4.685.299.-
E.P VPF N° 2	$	53.733.710.-
E.P VPF N° 2.1	$	33.999.664.-
E.P VPF N° 2.2	$	6.500.000.-
E.P VPF N° 3	$	38.950.604.-
E.P VPF N° 4	$	34.453.193.-
E.P VPF N° 5	$	3.193.047.-
E.P VPF N° 6	$	289.344.474.-
E.P VPF N° 6.1	$	76.256.463.-
E.P VPF N° 6.2	$	119.882.892.-
E.P VPF N° 6.3	$	146.026.247.-
E.P VPF N° 6.4	$	459.366.761.-
E.P VPF N° 6.5	$	279.886.064.-
E.P VPF N° 6.6	$	122.454.574.-
E.P VPF N° 6.7	$	25.019.798.-
E.P VPF N° 7	$	217.241.638.-
E.P VPF N° 7.1	$	43.238.433.-
E.P VPF N° 7.2	$	115.314.078.-
E.P VPF N° 7.3	$	168.633.343.-
E.P VPF N° 7.4	$	90.470.452.-
E.P VPF N° 7.5	$	89.240.849.-
E.P VPF N° 7.6	$	98.924.856.-
E.P VPF N° 8	$	6.186.238.-
E.P VPF N° 9	$	10.127.739.-
E.P VPF N° 9.1	$	4.669.941.-
E.P VPF N° 9.2	$	17.519.263.-
E.P VPF N° 9.3	$	5.091.696.-
E.P VPF N° 9.4	$	8.778.630.-
E.P VPF N° 9.5	$	2.356.200.-
E.P VPF N° 9.6	$	1.071.000.-
E.P VPF N° 9.7	$	2.201.500.-
E.P VPF N° 9.8	$	6.188.000.-
E.P VPF N° 9.9	$	1.761.200.-
E.P VPF N° 9.10	$	595.000.-
E.P VPF N° 9.11	$	18.471.180.-
E.P VPF N° 9.12	$	5.426.400.-
E.P VPF N° 9.13	$	8.568.000.-
E.P VPF N° 9.14	$	12.257.000.-
E.P VPF N° 9.15	$	21.658.000.-
E.P VPF N° 9.16	$	3.831.800.-
E.P VPF N° 9.17	$	6.069.000.-
E.P VPF N° 9.18	$	1.547.000.-

E.P VPF N° 9.19	$	21.729.400.-	
E.P VPF N° 9.20	$	18.088.000.-	
E.P VPF N° 9.21	$	23.707.689.-	
E.P VPF N° 9.22	$	8.541.609.-	
E.P VPF N° 9.23	$	1.104.263.-	
E.P VPF N° 9.24	$	2.371.674.-	
E.P VPF N° 9.25	$	1.889.952.-	
E.P VPF N° 9.26	$	9.253.100.-	
E.P VPF N° 9.27	$	5.117.000.-	
E.P VPF N° 9.28	$	1.309.000.-	
E.P VPF N° 9.29	$	10.752.660.-	
E.P VPF N° 9.30	$	7.974.925.-	
E.P VPF N° 9.31	$	910.559.-	
E.P VPF N° 9.32	$	14.042.000.-	
E.P VPF N° 9.33	$	1.487.500.-	
E.P VPF N° 9.34	$	48.278.300.-	
E.P VPF N° 10	$	7.965.860.-	
E.P VPF N° 10.1	$	4.401.810.-	
E.P VPF N° 10.2	$	20.058.744.-	
E.P VPF N° 10.3	$	35.224.476.-	
E.P VPF N° 11	$	13.003.547.-	$ 2.920.897.930
Mayor valor pro forma			$35.224.476

e) La Resolución N° 1600 de fecha 30/10/2008, de la contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;

f) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Nº 15 (V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución Nº 180, de 05.03.93, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Apruébase la Liquidación de Valores Pro forma del Contrato suscrito con DRAGADOS S.A AGENCIA EN CHILE mediante Resolución N° 918/2006, que arroja un mayor valor pro forma de $35.224.476 respecto al total autorizado.-

2.- El gasto por $35.224.476 no afecta al presupuesto del SERVIU-Metropolitano por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad, de acuerdo al Convenio Mandato que señala el Considerando h) de la Resolución Nº 918/2006.-
Proyecto N° 06.30057591-0-01

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

SERVIU METROPOLITANO

YAIR VARAS ROJAS
SUBDIRECTOR PAVIM. Y OBRAS VIALES

TFM/EEB/MRA/JLG.
TRANSCRIPCIONES:
-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
-SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
-SUBDIRECCIÓN JURIDICA
-SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
-MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
-DEPTO. PROGRAMACIÓN FISICA Y CONTROL
-DEPTO. DE CONTABILIDAD
-DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN
-SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
-DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
MORANDE N° 59 SANTIAGO
-OFICINA CONTRALORIA SERVIU
-DRAGADOS S.A AGENCIA EN CHILE
AVDA. VITACURA N° 2939 OF. 2201 LAS CONDES (FONO: 232 66 06)
-OFICINA PARTES

NO AFECTA PRESUPUESTO
25 AGO 2009

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN · MINISTRO DE FE ·

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

COPIA AUTORIZADA

Protocolizado con esta fecha bajo el N° 1884 según anotación N° 7180-06 de hoy, del Repertorio de Instrumentos Públicos. Santiago, 29 DIC 2006

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y C. VIALES
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION
N° INT.:667

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 948 DE FECHA 30.11.2006

Germán Rojas Ulloa
Notario Suplente
Santiago

DIVISION VIVIENDA Y URBANIZACION
SANTIAGO

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
01 DIC. 2006

CC082

30 NOV 2006

CONSIDERANDO:

a) La Licitación Pública N°06-30057591-0-01, Construcción Habilitación Corredor Transporte Público Anillo Intermedio, comunas de Renca, Conchali e Independencia.

b) La Resolución N° 624 de 06/10/2006 mediante la cual se aprobaron los antecedentes de la Licitación;

c) La Resolución N° 689 de fecha 24/10/06 que aprueba las Adiciones N°s 1 y 2 y la Resolución N° 723/06 que aprueba la Adición N° 3.

d) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 28/11/2006; de la cual se desprende que la oferta económica más baja fue la efectuada por DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE;

e) El Ord. N° 126 de 29/11/2006 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y en el que señala que la oferta económica más baja fue la efectuada por DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE;

f) El Ord. N° 7203 de 29/11/2006 de la Dirección del Servicio en que se informa a la Dirección de Vialidad del MOP la adjudicación de esta Licitación, y la conformidad estampada en dicho documento;

g) La Oferta del contratista antes indicado;

h) El Convenio Mandato suscrito entre el SERVIU-Metropolitano y la Dirección Nacional de Vialidad del MOP de 06/07/2006, aprobado por Resoluciones Exentas N°s 2242 de 18/07/2006 de la Dirección General de Obras Públicas y 3996 de 10/08/2006 de este SERVIU;

i) El D.L. N°1305/76; el D.S. N°355/76 (V. y U.) y el D.S. N° 73/2004(V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCION

TOMADO RAZON
01 DIC. 2006
Contralor General de la República Subrogante

1.- APRUEBANSE los siguientes documentos de la Licitación citada en el Considerando a) precedente:
- Aclaración N° 1 de 24/11/2006
- Adición N°4 de fecha 23/11/2006
- Adición N°5 de fecha 24/11/2006
-Presupuesto Compensado

2.- ACEPTASE la Oferta y CONTRATASE con DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE la ejecución de las obras de Construcción Habilitación Corredor Transporte Público Avenida Anillo Intermedio, comunas de Renca, Conchali e Independencia en la Suma Alzada de $10.328.938.286(diez mil trescientos veinte y ocho millones novecientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y seis pesos), incluido Valor Proforma por $413.000.000(cuatrocientos trece millones de pesos).-

3.- ESTABLECESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos,

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

COPIA AUTORIZADA
NOTARIA DE SANTIAGO

Antecedentes Técnicos y Administrativos de la Licitación Pública 06.30057591-0-01 aprobados por Resolución N° 624/2006; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.),Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S N°411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vias donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito(D.S. N° 123/82) y el D.S. N°90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, N° 197/84 MINVU, aprobado por D.S. N° 12/84 (V. y U.); por el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias del Serviu Metropolitano, por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 137/98 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; por las Adiciones N° 1 y 2 aprobadas por resolución N° 689/2006, por Adición N°3 aprobada por resolución N°723/2006; por Adiciones 4 y 5 y Aclaración N° 1 que se aprueban en el Resuelvo 1° precedente y demás antecedentes que forman parte integrante de la presente Resolución.-

4.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) <u>Profesionales en Obra:</u>
-Profesional Residente: Ingeniero Civil con al menos 10 años de experiencia minima en Obras Viales Urbanas.-

-Área Programación: Un Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor, con una experiencia mínima de un año en planificación y control de obras.-

-Área Topografía: Un Ingeniero en Geomensura con una experiencia de, al menos, un año en obras de Vialidad o de Urbanización.-

-Área Control de Calidad:Dos Ingenieros, Constructores Civiles o Ingenieros Constructores, experto en Control Calidad, con al menos un año de experiencia en la materia, que tendrá entre otras funciones mantener actualizada la información requerida en el Manual de Inspección de Obras (DS 137/98).-

-Área de Seguridad y Desvíos de Transito: Un Ingeniero experto en desvíos de tránsito y seguridad vial, con al menos tres años de experiencia comprobada.-

b) <u>Multas y Sanciones:</u> Por cada dia de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural y datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de

PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO

COPIA AUTORIZADA

algún profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada periodo de 28 días.-
Además cuando corresponda se aplicarán las multas técnicas indicadas en las Especificaciones Técnicas Generales para obras de Pavimentación.-
Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases Administrativas Especiales.-

c) Pagos :Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días, de acuerdo a lo estipulado en el Título VI del Reglamento, los que no contemplan reajustes.-
Los Estados de Pago por Valores Proforma no estarán sujetos a límite en cuanto a frecuencia y monto.-

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO		MONTO ACUM.
DIAS	% ACUM.	$
28	2	198.318.766
56	6	594.956.297
84	15	1.487.390.743
112	29	2.875.622.103
140	43	4.263.853.453
168	60	5.949.562.972
196	69	6.841.997.417
224	76	7.536.113.097
252	89	8.825.185.075
280	98	9.717.819.520
308	100	9.915.938.286

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO - MINISTRO DE FE

e) Garantías:
El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 28.094,20 U.F. (5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento.
El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 16.856,52 U.F., la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f) Plazo de ejecución: Será de 308 días corridos a contar de la fecha de Entrega de Terreno.-

g) Anticipos: No se otorgará anticipo en dinero.-

h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

i) De acuerdo a la oferta, el Contratista consulta Sub-contratar las Obras de Aguas lluvias con Constructora Monte Verde Ltda.-

COPIA AUTORIZADA

El adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada por la Contraloría General de la República, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo no superior a 3 días hábiles a contar de la fecha de dicha protocolización.-

5.- La Dirección Nacional de Vialidad del MOP pagará a ~~[illegible]~~ S.A. ~~AGENCIA EN CHILE~~ hasta la suma de $10.328.938.286(diez mil trescientos veinte y ocho millones novecientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y seis pesos), mediante Estados de Pago que formulará el Director de Obras y que deberán llevar las Firmas del Contratista o su representante Legal, del Jefe de la Unidad de Inspección de Vialidad Urbana e Intermedia y del Jefe del Depto. Obras de Pavimentación.-

6.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-

b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-

c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-

d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-

Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-

f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-

7.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 66 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-

8.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-

PRESENTE COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

COPIA AUTORIZADA

REF.: CONTRATA LA CONSTRUCCIÓN HABILITACIÓN CORREDOR TRANSPORTE PUBLICO ANILLO INTERMEDIO COMUNAS DE RENCA, CONCHALI E INDEPENDENCIA.

CTTA.: DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE.

9.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta las sumas de $5.121.000.000 para el año 2006 y $5.207.938.286 para el año 2007, no afecta al Presupuesto del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, de acuerdo al Convenio que se indica en el Considerando h) precedente.-

PROYECTO N°06.30057591-0-01 TRANSANTIAGO

I.D.: 48.451.LP06

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RICARDO TRINCADO CUEVASTO
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

DIRECTOR
REGION METROP

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

EHC/TEM/GPR/MRC/JLG

TRANSCRIBIR:
-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
-SUBDIRECCION JURIDICA
-SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (5)
-SUBDIRECCION FINANZAS
-MINISTRO DE FÉ
-SUBDEPTO. PRESUPUESTO
-DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
-UNIDAD DE PROPUESTAS
-UNIDAD DE CHILECOMPRA
-DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
-DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION (3)
-DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
-SUBDEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCION (8)
-REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
-DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
MORANDE N° 59 PISO 2
-IMPUESTOS INTERNOS SUBDIVISION FISCALIZACION
TEATINOS N° 120 PISO 3
-OFICINA CONTRALORIA SERVIU
-CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (4)
-I. MUNICIPALIDAD de RENCA
-I. MUNICIPALIDAD de CONCHALI
-I. MUNICIPALIDAD de INDEPENDENCIA (2)
-DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE
AVENIDA VITACURA N° 2939 OF. 2201 LAS CONDES (FONO:2326606)

TRAMITADO POR CONTRALORIA
FECHA 7 ABR 2008

SERVIU-METROPOLITANO
SUB DIRECCIÓN PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTIÓN
Nº INT.: SDP 6100
773

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN Nº _____/

SANTIAGO, 979 14.11.2007

TENIENDO PRESENTE:

a) La Resolución N° 918 de 30/11/2006 que contrató con DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE la ejecución de las obras de Construcción y Habilitación Corredor Transporte Público Anillo Intermedio, Comunas de Renca, Conchalí e Independencia, en la suma alzada de $10.328.938.286, incluido valor Pro forma de $413.000.000, según Convenio que se indica en su Visto h);

b) El Memorándum Nº 36 de 11/10/2007 del Director de Obras en que informa los montos de los Valores Pro forma del contrato, los que ascienden a la fecha a $1.230.402.998, y el Ord. Nº 4690 de 31/10/2007 de la Dirección del Servicio en que se comunica a la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, entre otros, dicho monto;

c) La necesidad de aumentar los valores Pro forma establecidos para este contrato en $817.402.998, para los efectos que el Mandante emita el correspondiente acto administrativo que permita el pago de los valores generados por dicho concepto;

d) El D.L. Nº 1305/76, el D.S. Nº 355/76 (V. y U.) y el D.S. 73/2004(V. y U.), dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. Auméntese los Valores Proforma en $817.402.998 en el contrato suscrito con DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE por Resolución Nº 918/2006.
2. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de $817.402.998, no afecta al presupuesto vigente del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, de acuerdo al Convenio de 06/07/2006 que señala el Considerando h) de la Resolución Nº 918/2006.
3.- Atendida la urgencia que existe en resolver esta materia durante el presente año calendario tanto por parte de este SERVIU como por el Mandante, se solicita a la Contraloría General de la República se sirva Tomar Razón de la presente Resolución en un plazo de 5 días en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4 del Art. 21 de la Ley Nº 16.391.-

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO

EHC/TFM/GPH/MRA/JLG
Transcripciones en hoja 2

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

3 copias

REF: AUMENTO VALORES PROFORMA, CORREDOR TRANSPORTE PUBLICO ANILLO INTERMEDIO, RENCA Y OTRAS.

CTTA.: DRAGADOS S. A. AGENCIA EN CHILE.

TRANSCRIPCIONES

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN PAVIM Y O VIALES
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRÓ DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
- DIRECCCION NACIONAL DE VIALIDAD MOP
  MORANDE N° 59 PISO 3
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- IMP. INT. SUB DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
- TEATINOS N° 120 PISO 3° SANTIAGO
- DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE.
  AVDA. VITACURA N° 2939 OF. 2201 LAS CONDES
- OFICINA DE PARTES

SERVIU-METROPOLITANO
SUB DIRECCIÓN PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTIÓN
Nº INT. : 921
SDP: 7445

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 8141 22.DIC.08

TENIENDO PRESENTE:

a) La Resolución N° 918 de 30/11/2006 que contrató con DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE la ejecución de las obras Habilitación Corredor Transporte Público Av. Anillo Intermedio, comunas de Renca, Conchalí e Independencia, en la suma alzada de $10.328.938.286, incluido valor Pro forma de $ 413.000.000;

b) La Resolución N° 979 de 14/11/2007 que aumento los Valores Proforma del contrato en $ 817.402.998;

c) El Memorándum Nº 7230 de 11/12/2008 de la Inspección Técnica en que informa los montos de los Valores Pro forma del contrato, los que ascienden a la fecha a $2.885.673.454;

d) La necesidad de aumentar los valores Pro forma establecidos para este contrato en $1.655.270.456, para los efectos que el Mandante emita el correspondiente acto administrativo que permita el pago de los valores generados por dicho concepto;

e) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

f) El D.L. Nº 1305/76; el D.S. Nº 355/76 (V. y U.); la Resolución Nº 180 de 05/03/93 y la Orden de Servicio Nº 240 de 27/10/2000, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Auméntese los Valores Pro forma en $ 1.655.270.456 en el contrato suscrito con DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE por Resolución Nº 918/2006.-
2. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de $1.655.270.456, no afecta al presupuesto vigente del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, de acuerdo al Convenio del 06/07/2006 que señala el Considerando h) de la Resolución Nº 918/2006 y su modificación de 07/11/2007 aprobado por Resoluciones Exentas N°s 3616 de 12/11/2007 de la Dirección General de Obras Publicas y 6233 de 13/11/2007 de este Servicio (Item 06-30057591-0-01).-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
INGENIERO CIVIL
SUBDIRECTOR PAVIM. Y OBRAS VIALES

TFM/EEB/MRA/JLG

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

TRANSCRIPCIONES EN HOJA 2

REF.: AMPLIACION DE PLAZO HABILITACION CORREDOR DE TRANSPORTE PUBLICO ANILLO INTERMEDIO COMUNAS DE RENCA, CONCHALI E INDEPENDENCIA.

CTTA.: DRAGADOS AGENCIA EN CHILE S.A.

TRANSCRIPCIONES

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN PAVIM Y O VIALES
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA (3)
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
- DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS
  MORANDE Nº 59 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE.
  AVDA. VITACURA Nº 2939 OF. 2201 LAS CONDES (FONO: 232 66 06)
- OFICINA DE PARTES